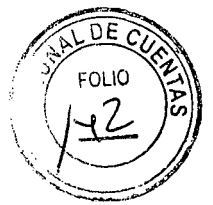




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 SEP 2001

VISTO: El Expte. N° 134/2001 V.A., caratulado: "S/ DENUNCIA  
LEGISLADORA RIOS REF. IRREGULARIDADES I.S.S.T.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación de la Legisladora Fabiana Ríos, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 5 de Salud de la Legislatura Provincial, respecto del Convenio registrado bajo el N° 1675, por el cual el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y el I.S.S.T. acuerdan la creación de un Sistema Aeronáutico de Emergencias Sanitarias y Traslados Prioritarios (SAPESA);

Que de acuerdo a sus dichos la denunciante formula cuatro hipótesis que, a su entender, constituyen serias irregularidades cometidas en el ámbito del I.S.S.T.;

Que se ha dado intervención a la Secretaría Contable del Organismo quien procedió a solicitar al Presidente de la Comisión Normalizadora del I.S.S.T. las actuaciones iniciadas por ese Instituto relacionadas con el Convenio N° 1675/2001;

Que a fs. 15 del expediente mencionado en el Visto el Sr. Vocal de Auditoría manifiesta la necesidad de correr vista de las actuaciones al Sr. Presidente e Integrantes de la Comisión Normalizadora del I.S.S.T. a fin de que los mismos efectúen los descargos correspondientes;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: COMUNICAR al Sr. Presidente e Integrantes de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de Tierra del Fuego, en la persona de cada uno de ellos, que por



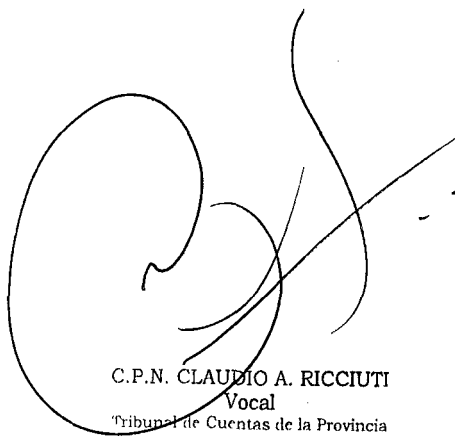
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



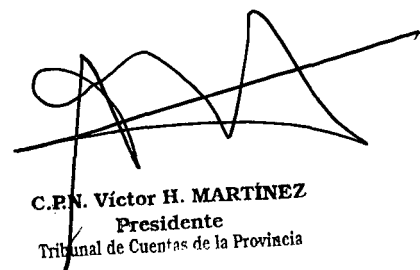
Expte. N° 134/2001 V.A. se lleva a cabo una investigación preliminar en relación a la denuncia formulada por la Sra. Legisladora Fabiana Ríos, de la cual podrá tomar vista por un plazo de DIEZ (10) días a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, que haga a su defensa con referencia a los hechos bajo exámen.

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a cada uno de los funcionarios mencionados en el Artículo 1º con copia certificada de la presente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 51 / 2001 V.A.**



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia